

por ello acaudado. Que para el acaudado
este particular se este a Camillo p.º el
dia que el Excmo. Sr. Gov.º de la Real Audiencia tenga
a bien, y S. B. en su virtud dignos lo
fuesen p.º la noche del se manteniendo
by ocho horas de noche

Radio de los dias.
de Puerto.

no se haga acaudado
al p.º

Otra en oficio del Intend.º de Nueva
Esp. de una Provincia transitoria Sta. Juan
de los Rios, en of. antecedente al de esta
Comp.º del dia tres de Mayo que por este
aunencia p.º que se haga p.º la deman-
cacion del Radio de los dias de Puerto de
la Sta. Juan, dice ya tiene manifestado
que este negocio puede de Resolucion de
la Direccion que de Nueva y fin de esta
p.º aiga no puede causar estado Sta. de
manera p.º q.º sea una ligera p.º
esta p.º cuando se ignora la Resolucion
sup.º que podria dictarse; y p.º lo tanto
no puede acceder al pedido de este p.º,
al cual si tanta urgencia tiene en la
finalizacion del negocio podria dirigirse
a la Direccion p.º. Resolviendo su Resolucion.
Y entendiendo p.º esta Comp.º acaudado como
siempre como Comisionada a los S. J. Miguel
Salvador Valeriano Diputado del comun
y D. Sr. M.º Notandi Sind.º Percepcion

(D)

